



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043  
Versión 01  
27/07/2020

Página 1 de 2

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO No. 2024-141.47.55548

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL  
MUNICIPIO DE PALMIRA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante los Decretos N°001 de enero 01 de 2024 y 003 de enero 02 de 2024 en cumplimiento de sus funciones, profirió la Resolución N°141.47.54604 del 31/08/2023, a través de la cual se impone Sanción por no declarar, el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DEL VALLE S.A.S. con Nit. 901.046.505, correspondiente al año gravable 2018 vigencia fiscal 2019; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de 2023, siendo notificada por la empresa de mensajería ESM Logística en la dirección Carrera 39 42-360 Torre 1 Apto 504, sin embargo el día 28 de noviembre de 2023, se recibe radicado CR20230020026 de la empresa inmobiliaria y Constructora Colmex, donde argumenta que en el inmueble no existe la empresa *Soluciones Especializadas del Valle S.A.S* y el propietario del apartamento notifica que no tiene conocimiento de esta empresa. Se consulta la fuente de información <https://www.rues.org.co/> con el propósito de ubicar nueva dirección, siendo imposible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se notifica la Resolución precitada la cual en su parte resolutoria dispone:

**RESOLUCION No. 141,47.54604**

(31 de agosto de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Imponer sanción por no haber presentado la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el Año Gravable 2018 Vigencia Fiscal 2019, al Contribuyente SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DEL VALLE SAS identificado con Nit.901.046.505.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Sanción se impone, sin perjuicio de la facultad que tiene "La Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Palmira", para determinar el Impuesto que realmente corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución de conformidad con el Artículo 237s del Estatuto Tributario Municipal Decreto 105 2021, en concordancia con los Artículos 565 del Estatuto Tributario para impuestos nacionales.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme la presente Resolución, prestará mérito Ejecutivo y se remitirá al proceso de Gestión de Cobro Coactivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la constancia de Ejecutoría.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DEL VALLE  
SAS.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX: 2709500



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043  
Versión 01  
27/07/2020

Página 2 de 2

**NOTIFICACION POR AVISO**

NIT DEL CONTRIBUYENTE	: 901046505
VIGENCIA FISCAL	: 2019
AÑO GRAVABLE	: 2018
SANCION IMPUESTA	: \$2.205.420

**RECURSO:** *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, CITANDO EL NUMERO DEL EXPEDIENTE Y EL NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 3554 del Estatuto Tributario Municipal Decreto 105 2021. Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3615 del Decreto 105 de 2021, Estatuto Tributario de Palmira.*

**REDUCCION DE LA SANCION:** *El Decreto 105 de 2021 estableció en el parágrafo del artículo 201, que si dentro del término para interponer el Recurso contra la presente Resolución que impone la Sanción por no declarar, el Contribuyente presenta la Declaración, la Sanción propuesta, se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Sanción inicialmente impuesta por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en cuyo caso, el Contribuyente deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración privada. En todo caso, esta Sanción no podrá ser inferior al valor de la Sanción por extemporaneidad, ni a la Sanción mínima.*

*El Contribuyente debe presentar la declaración, con la liquidación del impuesto y la debida sanción, en las Entidades Financieras autorizadas, utilizando el formulario único, que puede descargar gratuitamente a través de la página web [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co) en el link de Ica y Reteica. Una vez se proceda con la prestación del formulario con la sanción respectiva, informar mediante oficio radicado en ventanilla única ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Palmira dirigido a la Coordinación de Liquidación y Cuenta Corriente de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**  
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería  
Municipio de Palmira  
(La original firmada)

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

  
**ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO**  
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

**EXPEDIENTE 0941060**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 12 DE 2024**

Redactor: Lilia Janneth Moncayo León - Profesional Grado 02  
Revisó: Elia Lizeth Díaz Hincapié - Profesional Universitario 01  
Aprobó: Shirley Noguera Cando - Profesional Especializado Grado 03

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX: 2709500



SC - CER415753